



JAP

PROGRAMAS ESTRATÉGICOS

Plan Estratégico 2023-2025

01. Programa de Vigilancia

1. Nombre de Programa y dependencia o entidad responsable

1.1. Nombre del Programa

01. Programa de Vigilancia

1.2. Dependencia Responsable de la Ejecución del Programa

Junta de Asistencia Privada

1.3. Unidades Administrativas involucradas en la instrumentación del Programa

Áreas de operación:

- Dirección de Análisis y Supervisión
- Dirección Jurídica
- Presidencia

Áreas de apoyo:

- Dirección Administrativa
- Dirección de Tecnología de Información y Comunicación

2. Diagnóstico

2.1. Antecedentes

Las Instituciones de Asistencia Privada, en lo sucesivo IAP, están constituidas en el marco de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, en lo sucesivo LIAP. Es de hacer notar que el origen y sentido de la Asistencia Privada es la voluntad fundacional, dado que los fundadores, al constituir una

IAP desearon establecer una entidad con carácter de permanente, acudiendo a una autoridad de Gobierno como vigilante de tal propósito.

El artículo 3 de la LIAP señala que “Las instituciones, al realizar los servicios asistenciales que presten, lo harán sin fines de lucro y deberán someterse a lo dispuesto por esta Ley, su reglamento, sus estatutos y demás ordenamientos jurídicos aplicables en la materia. Dicho servicio deberá otorgarse sin ningún tipo de discriminación, mediante personal calificado y responsable, a fin de garantizar el respeto pleno de los derechos humanos, así como la dignidad e integridad personal de los sujetos de asistencia social”.

Por su parte el artículo 45 de la ley señala, como obligaciones para el Patronato, entre otras, “Cumplir y hacer cumplir la voluntad del fundador” y “Destinar los fondos de la Institución exclusivamente al desarrollo de las actividades asistenciales de la misma, de conformidad con el objeto establecido en el estatuto”.

Por su parte, es obligación de la Junta ejercer la vigilancia a la que se refiere el artículo 72, fracción primera de la Ley vigente, donde se dispone: “Vigilar que las Instituciones... cumplan con lo establecido en la presente Ley, en sus estatutos y demás disposiciones jurídicas aplicables”; es decir, es el medio a través del cual se cuida la voluntad fundacional.

Así, el Plan Estratégico de la Junta de Asistencia Privada para el periodo 2023-2025, establece como su misión **“Cuidar que se cumpla la voluntad fundacional, vigilando el uso del patrimonio y el apego a la legalidad de las Instituciones de Asistencia Privada”**.

De esta forma, la Junta de Asistencia Privada tiene como mandato preciso e ineludible el ejercer la vigilancia del quehacer de los Patronatos de las Instituciones, el que debe dirigirse a la realización de su objeto, tal como lo establecieron los iniciadores de la Institución, utilizando apropiadamente los recursos y cumpliendo estrictamente con la totalidad del marco jurídico, todo ello encaminado a alcanzar la permanencia o perpetuidad de la Institución.

Con base en lo anterior es que la Junta elabora el Programa de Vigilancia que se presenta a continuación.

2.2. Identificación del problema prioritario

2.2.1 Identificación del Problema

Que las Instituciones de Asistencia Privada, por conducto de sus Patronatos, de conformidad con el artículo 45, **cumplan** con lo establecido en la ley de Instituciones de Asistencia Privada, en sus estatutos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Los artículos 71 y 72 fracción I de la Ley, establecen que la **Junta debe ejercer la vigilancia** de las Instituciones en cuanto al cumplimiento de toda la normatividad que les aplica, para ello ha identificado las obligaciones que les aplican atendiendo al cumplimiento con:

- Las leyes del Gobierno de México
- La Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal
- Las leyes de la Ciudad de México
- Sus estatutos

2.2.2 Las causas centrales del problema

La **extensa normatividad** a la que están sujetas las Instituciones de Asistencia Privada por la sensibilidad de la población a la que sirven, debe ser estrictamente cumplida para lo cual **requieren mayor conocimiento, mejores herramientas y seguimiento de**

las autoridades competentes de vigilar el apego al marco normativo que la rige.

2.2.3 Efectos que genera el problema

Los riesgos en perjuicio de las propias Instituciones y de las personas a las que sirven, que implica el incumplimiento normativo.

Para identificar los riesgos la Junta elaboró un compendio de la normatividad a la que están sujetas las Instituciones emitida por el Gobierno de México y el Gobierno de la Ciudad de México, tanto general como especializada, que aplica a las Instituciones según el tipo de servicio que proporcionan clasificándolas por el impacto que implica su incumplimiento, agrupándolas y calificándolas de la siguiente forma:

- Nivel 1: Riesgos de daño a la integridad de las personas (la vida, la salud o la libertad)
- Nivel 2: Riesgos de vulneración a los derechos personales (datos personales, patrimoniales, etc.)
- Nivel 3: Riesgos que amenazan la continuidad operativa de la IAP (falta de permisos de operación, incumplimiento de normas específicas de la prestación del servicio)
- Nivel 4: Riesgos de afectación al patrimonio de la Institución de Asistencia Privada (sanción económica, clausura, continuidad operativa, suspensión)
- Nivel 5: Riesgos que generan sanciones administrativas. (amonestación, suspensión y remoción del patronato)

3. Estrategia general, Objetivos y Acciones Clave.

3.1. Estrategia general

Aún cuando el artículo 71 de la Ley establece como objeto de la Junta cuidar, fomentar, apoyar, vigilar, asesorar y coordinar a las Instituciones de Asistencia Privada, la vigilancia constituye la actividad central

en tanto que permite generar la información que conduce al cumplimiento normativo, a la mitigación de riesgos, a la identificación de oportunidades, de tal manera que su propósito no es solo el de cumplimiento de la Ley si no también, el de una herramienta de información que permita a la Junta fomentar el desarrollo de las Instituciones, siempre en el marco de sus atribuciones. El resto de las actividades se estructuran en el Programa de Fomento del Desarrollo.

Así, en alineación a la Misión determinada en el Plan Estratégico 2023-2025 y a lo previsto en el artículo 72 fracción I de la Ley, es menester establecer un programa para que la Junta lleve a cabo las acciones de vigilancia que brinde a las Instituciones conocimiento sobre el marco legal al que están sujetas y herramientas para su corrección y, que a su vez permita el seguimiento al cumplimiento de la normatividad de la que están sujetas y brinde información para la promoción de la mejora.

El Programa de Vigilancia se desarrolla en cuatro subprogramas con los siguientes objetivos:

1. Recopilación de información.
 - Acopiar información del cumplimiento de las instituciones, a través de las visitas de supervisión, de cuestionarios, de homologación de información financiera, de la atención de trámites, de quejas, de asesorías, de capacitación y, en general de cualquier actividad que lleva a cabo la Junta.
2. Diagnóstico de la información.
 - Determinar, a partir de la información obtenida, brechas de cumplimiento y riesgos, agrupando por nivel de riesgo, para brindar una atención y supervisión focalizada encaminada a resolver cada caso, atendiendo a la gravedad que conlleva.
 - Alimentar un sistema de información que contribuya al fomento de desarrollo de las Instituciones.

3. Requerimiento para la corrección de incidencias diagnosticadas.
 - Solicitar a las instituciones la corrección de las incidencias.
 - Alimentar el Programa de Fomento de Desarrollo de las Instituciones, para contribuir a que solventen las incidencias.
4. Seguimiento del Cumplimiento
 - Evaluar las correcciones a las incidencias.
 - Emitir un “Informe de Cumplimiento”, en atención al grado de observancia de la normatividad de cada Institución.
 - Alimentar el Programa de Fomento de Desarrollo de las Instituciones, para contribuir a que solventen las incidencias.
 - Informar al Consejo Directivo los casos de incumplimientos reiterados y ejecutar los acuerdos de sanciones que haya determinado.
 - Reportar ante las autoridades competentes el incumplimiento normativo con impacto directo en la integridad de las personas y aquellos delitos detectados.

El Programa de Vigilancia se ha estructurado alrededor de los siguientes ejes:

- La integridad y protección de las personas, como centro del programa.
- La vigilancia como fuente del fomento al desarrollo y promoción de la transparencia de las IAP.
- La visibilidad de las Instituciones sobre la normatividad, su cumplimiento y sus riesgos.
- La simplificación, estandarización y automatización de los procesos asociados.
- El autodiagnóstico del cumplimiento normativo, verificable por la Junta.

3.2 Objetivo general

Establecer un sistema para determinar el grado de cumplimiento de las Instituciones de Asistencia Privada del marco normativo que las rige, identificando y difundiendo los riesgos a los que están expuestas, a

fin de favorecer la corrección de incidencias y mitigar los riesgos inherentes, facilitando su seguimiento, tanto para ellas como para de las autoridades responsables de su aplicación, que a su vez sirva de base para fomentar el desarrollo de las propias Instituciones y del sector.

3.3 Objetivos específicos

1. Identificar íntegramente las incidencias de incumplimiento de la normatividad por parte de las Instituciones y los riesgos que implican.
2. Alertar a las Instituciones de forma oportuna los incumplimientos y los riesgos en que incurrir, para facilitar su solventación.
3. Poner a disposición de las Instituciones diversas herramientas útiles para que conozcan su situación de cumplimiento de obligaciones y se apropien de su seguimiento.
4. Contar, en la Junta de Asistencia Privada, con un sistema útil y eficiente para determinar el grado de cumplimiento (apego a la legalidad) de cada Institución, y poder dar seguimiento de forma individual a cada caso, cumpliendo, de ese modo, con sus atributos jurídicos de manera puntual.
5. Observar de manera meticulosa el precepto legal de la Junta notificando los incumplimientos no solventados a las autoridades concernientes.

3.4 Subprogramas y acciones clave

- 1.1. Recopilación de información.
 - 1.1.1. Realizar las visitas de supervisión.
 - 1.1.1.1. 318 Instituciones visitadas
 - 1.1.2. Requerir los cuestionarios de cumplimiento.

- 1.1.2.1. 337 Instituciones requeridas
- 1.1.3. Requerir la información financiera de las Instituciones.
 - 1.1.3.1. 100% de Instituciones requeridas en información financiera
 - 1.1.3.2. 100% de Instituciones requeridas en Informe Anual
 - 1.1.3.3. 100% de Instituciones requeridas en Programa de Trabajo

- 1.2. Diagnóstico de la información.
 - 1.2.1. Diagnosticar las brechas y riesgos en la operación.
 - 1.2.1.1. 318 Instituciones diagnosticadas
 - 1.2.2. Diagnosticar las brechas y riesgos normativos
 - 1.2.2.1. 330 Instituciones diagnosticadas
 - 1.2.3. Diagnosticar las brechas y riesgos del patrimonio.
 - 1.2.3.1. 330 Instituciones diagnosticadas
 - 1.2.4. Diagnosticar las brechas y riesgos de gobierno institucional y estructura administrativa.
 - 1.2.4.1. 330 Instituciones diagnosticadas
- 1.3. Requerimiento para la corrección de incidencias diagnosticadas.
 - 1.3.1. Emitir requerimientos para la corrección de incidencias.
 - 1.3.1.1. 100% de requerimientos a Instituciones visitadas con diagnóstico de incidencias en las visitas
 - 1.3.1.2. 100% de requerimientos a Instituciones visitadas con incidencias en el diagnóstico de los cuestionarios
 - 1.3.1.3. 100% de requerimientos a Instituciones visitadas con incidencias en el diagnóstico de la Información Financiera

1.3.1.4 100% de requerimientos a Instituciones visitadas con incidencias en el diagnóstico en el Informe Anual

1.3.1.5 100% de requerimientos a instituciones con incidencias en el diagnóstico de la evaluación de Gobierno Institucional

1.3.2. Actualizar el Sistema de Seguimiento y Control de Incidencias

1.3.2.1. 100% de Sistemas de Seguimiento y Control de Incidencias actualizado

1.4. Seguimiento al cumplimiento

1.4.1. Evaluar las correcciones a las incidencias.

1.4.1.1. 100% de evaluación de las correcciones a las incidencias.

1.4.2. Emitir el Informe de cumplimiento.

1.4.2.1. 100% de Instituciones con informe de cumplimiento emitido

1.4.3. Informar al Consejo Directivo el incumplimiento reiterado.

1.4.3.1. 100% de incumplimientos reiterados informados al Consejo Directivo

1.4.4. Ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo.

1.4.4.1. 100% acuerdos ejecutados

1.4.5. Reportar el incumplimiento normativo con impacto directo en la integridad de las personas.

1.4.5.1. 100% de incumplimientos normativos con impacto directo en la integridad de las personas reportados

1.4.6. Denunciar hechos presuntamente constitutivos de delitos detectados

1.4.6.1. 100% de presuntos delitos detectados denunciados

02. Programa de Fomento del Desarrollo de las Instituciones de Asistencia Privada

1. Nombre de Programa y dependencia o entidad responsable

1.1. Nombre del Programa

02. Programa de Fomento del Desarrollo de las Instituciones de Asistencia Privada

1.2. Dependencia Responsable de la Ejecución del Programa

Junta de Asistencia Privada

1.3. Unidades Administrativas involucradas en la instrumentación del Programa

Áreas de operación:

- Dirección de Programas Asistenciales
- Dirección de Análisis y Supervisión
- Dirección Jurídica
- Presidencia

Áreas de apoyo:

- Dirección Administrativa
- Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación

2. Diagnóstico

2.1. Antecedentes

Las Instituciones de Asistencia Privada, en lo sucesivo IAP, están constituidas en el marco de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, en lo sucesivo LIAP. Es de hacer notar que el origen y

sentido de la Asistencia Privada es la voluntad fundacional, dado que los fundadores, al constituir una IAP desearon establecer una entidad con carácter de permanente, acudiendo a una autoridad de Gobierno como vigilante de tal propósito, quien adicionalmente debe fomentar el desarrollo de las Instituciones.

El artículo 3 de la LIAP señala que el servicio que brindan las IAP "...deberá otorgarse sin ningún tipo de discriminación, mediante personal calificado y responsable, a fin de garantizar el respeto pleno de los derechos humanos, así como la dignidad e integridad personal de los sujetos de asistencia social".

Por su parte el artículo 45 de la ley señala como obligaciones del Patronato, entre otras, "Destinar los fondos de la institución exclusivamente al desarrollo de las actividades asistenciales de la misma..." (f.XVII).

Asimismo, el artículo 58 del Reglamento de la LIAP dispone que "Las Instituciones realizarán las operaciones que sean lícitas y convenientes para el mejor aprovechamiento y conservación de su patrimonio y para el adecuado desarrollo de sus fines asistenciales, en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley, así como en los demás preceptos que resulten aplicables".

Por otra parte, en el artículo 71 de la ley, se señala que la Junta tiene como objeto, además de la vigilancia, el cuidado, fomento, apoyo, asesoría y coordinación.

No obstante, el artículo 72 y otros correlativos de la misma LIAP, solo otorgan facultades a la Junta relacionadas con el fomento, el apoyo, la asesoría, la capacitación y la coordinación. Entre ellas destacan:

Fomentar la agrupación de Instituciones para que obtengan financiamientos, capacitación y asistencia técnica (f.IV); fomentar su desarrollo (f.VI); promover ante las autoridades competentes el otorgamiento de estímulos fiscales y de otra índole (f.VII); Coordinarse con todos los niveles de gobierno con el fin de unificar esfuerzos y hacer más eficiente la atención de las necesidades asistenciales existentes (f.IX); apoyarlas directamente de conformidad a las Reglas de Operación que dicte el Consejo Directivo (f.X); promover mecanismos de obtención de recursos para las instituciones en forma directa o a través de la Junta (f.XI); organizar servicios de asesoría y actividades de capacitación para el personal de dichas instituciones (f.XIII).

Como se estableció en el Plan Estratégico y en el Programa de Vigilancia, este último cobra aún mayor sentido cuando se orienta no solo a la verificación del cumplimiento normativo, sino también como mecanismo para identificar oportunidades de mejora.

Entendiendo la mejora como el cambio o progreso viable y accesible para alcanzar un estado más desarrollado, es decir crecimiento cualitativo, el resto de las atribuciones de la Junta se debe traducir en acciones encaminadas a que las Instituciones sean más efectivas y eficientes y, desde luego, de observancia de la legalidad toda vez que sin ella no existe la calidad, en consideración a ello el resto de las facultades, con un sentido práctico, se han subsumido en el concepto de Fomentar. Así en el Plan Estratégico de la Junta de Asistencia Privada para el periodo 2023-2025, se estableció la visión:

“Ser un organismo público que, con sus facultades, fomente el desarrollo y contribuya a la permanencia de las Instituciones de Asistencia Privada para ampliar y fortalecer el acceso a los derechos sociales de la población vulnerable a la que atienden”.

Con base en lo anterior es que la Junta elabora el Programa de Fomento al Desarrollo que se presenta a continuación.

2.2. Identificación del problema prioritario

2.2.1. Identificación del Problema

Que las Instituciones de Asistencia Privada de conformidad con el artículo 3 y 45 fracción XVII de la LIAP, así como el artículo 58 del Reglamento, **se desarrollen para ser más adaptables, eficientes, efectivas, transparentes y sustentables**, con la finalidad de que amplíen y mejoren su servicio, dentro del marco de la legalidad, así como de la integridad, dignidad y respeto pleno de los derechos de las personas a las que atienden.

El artículo 71 de la LIAP establece como objeto de la Junta, además de la vigilancia, **fomentar, apoyar, asesorar, capacitar y coordinar a las IAP**; el artículo 72 fracciones IV, VI, VII, IX, X, XI, XIII y demás correlativos de la LIAP, establecen las atribuciones específicas con que cuenta la Junta, cabe destacar que para el concepto cuidar no existe ninguna atribución dentro de la LIAP, tal como se señala en el documento de “Actualización de los Fundamentos Institucionales”, aprobados por el Consejo Directivo en Sesión Extraordinaria 48, de fecha 26 de septiembre de 2022, con el acuerdo 48/4.

Cabe destacar que la fracción VI del artículo 72 de la Ley establece que la **Junta debe fomentar el desarrollo** de las Instituciones y, como se explicó en los antecedentes, el Programa toma de ahí su nombre. A partir de la información que genera el Programa de Vigilancia se han identificado las siguientes limitaciones principales y los riesgos a los que conduce:

- Gobierno institucional (Riesgo estratégico)
- Cantidad de recursos humanos (Riesgo operativo)
- Capacidad de los recursos humanos (Riesgo estratégico)
- Integridad de los recursos humanos (Riesgo estratégico, legal y reputacional)
- Recursos financieros (Riesgos de permanencia y operativo)
- Capacidad para atender la carga regulatoria

(Riesgos legales y estratégicos)

- Recursos materiales (Riesgo operativo)
- Método de trabajo (Riesgo operativo y estratégico)
- Modelo de atención (Riesgo operativo, estratégico, reputacional y legal)
- Conocimiento organizacional (Riesgo estratégico)
- Cultura de control interno y gestión de riesgos (Riesgo estratégico, legal, financiero, reputacional, operativo y permanencia)
- Capacidad de relaciones interinstitucionales (Riesgo estratégico)
- Calidad del servicio (Riesgo estratégico, legal, financiero y reputacional)
- En la estrategia (Riesgo de permanencia)

2.2.2. Las causas centrales del problema

La sensibilidad y complejidad de la operación, la multiplicidad de carencias y de riesgos de las Instituciones, hacen que requieran de mejores herramientas, mayor conocimiento, acompañamiento y vínculos que les permitan disminuir limitaciones e incrementar capacidades que les propicien un mejor desempeño y, por lo tanto, un mayor desarrollo.

2.2.3. Efectos que genera el problema

Los riesgos que implican las limitaciones en perjuicio de las personas a las que sirven y de las propias Instituciones.

La Junta identificó los siguientes riesgos para las Instituciones:

- Estratégicos
- Legales
- Financieros
- Reputacionales
- Operativos
- De permanencia

3. Estrategia general, Objetivos y Acciones Clave.

3.1. Estrategia general

Como se establece en la estrategia general del Programa de Vigilancia, este se constituye en la fuente de identificación de desviaciones en el cumplimiento normativo y los riesgos derivados de ellas, así como las oportunidades de mejora operativa que inciden en los resultados de las Instituciones; con esta información, el análisis del entorno y las solicitudes específicas provenientes de las Instituciones, se construye un sistema de diagnóstico de brechas y oportunidades de mejora que sirve de base para llevar a cabo acciones de fomento, apoyo, asesoría, capacitación y coordinación.

Así, de conformidad con lo previsto en el artículo 72 y demás correlativos de la Ley y en alineación con la Visión determinada en el Plan Estratégico 2023-2025, es necesario establecer el Programa de Fomento del Desarrollo para que la Junta lleve a cabo estas acciones en el marco de sus atribuciones.

Este Programa tiene como propósito, con una orientación proactiva, apoyar a las Instituciones en su cumplimiento normativo, independientemente de los requerimientos exigidos en el Programa de Vigilancia, a fin de que puedan mitigar los riesgos derivados del incumplimiento; por otra parte, apoyar en la implementación de mejoras de carácter operativo y administrativo que sirvan de base para su crecimiento.

El Programa de Fomento del Desarrollo se desarrolla en cuatro subprogramas:

- Fomento de apego a la legalidad
- Fomento a la efectividad institucional
- Fomento de sinergias Institucionales
- Contribución a los derechos sociales

3.2. Objetivo general

Fomentar el desarrollo de las IAP a través de un programa que brinde herramientas a las IAP que les permita fortalecer sus capacidades, mitigar sus riesgos y mejorar su desempeño, a fin de que se vuelvan más adaptables, eficientes, efectivas, transparentes y sustentables.

3.3. Objetivos específicos

1. Proporcionar asesoría especializada de manera proactiva cuando la Junta detecte oportunidades y de manera reactiva cuando las instituciones la soliciten.
2. Impartir capacitación enfocada a la prevención de riesgos, al cumplimiento normativo y a la mejora operativa de las IAP.
3. Promover la cooperación y la colaboración entre Instituciones y de estas con los sectores social, académico, gubernamental y empresarial.
4. Acompañar en los procesos legales cuando se requiera.
5. Apoyar con fondos económicos en los términos de las reglas específicas.
6. Recopilar, sistematizar y difundir información sectorial útil para la toma de decisiones.

3.4. Subprogramas y acciones clave

1. Apego a la Legalidad
 - 1.1. Sistema de Diagnóstico de Brechas
 - 1.1.1. 330 IAP diagnosticadas al 30 de abril 2024
 - 1.2. Plataforma de Herramientas para la mejora disponibles
 - 1.2.1. Plataforma Disponible al 31 de diciembre de 2024
2. Fomento a la Efectividad Institucional
 - 2.1. Sistema de Diagnóstico de Oportunidades
 - 2.1.1. 100% de Sistema ejecutado
 - 2.2. Fomento de la efectividad operativa
 - 2.2.1. 100% de Programa ejecutado
 - 2.3. Fomento de la efectividad financiera
 - 2.3.1. 100% de Programa ejecutado

2.4. Fomento de la efectividad de Gobierno Institucional

2.4.1. 100% de Programa ejecutado

3. Sinergias Institucionales

3.1. Sinergias en apoyo al fortalecimiento financiero

3.1.1. 330 IAP informadas oportunamente sobre los apoyos

3.2. Sinergias en apoyo al fortalecimiento operativo

3.2.1. 330 IAP informadas oportunamente sobre los apoyos

3.3. Sinergias entre Instituciones

3.3.1. Encuentro Nacional de Instituciones de Asistencia Privada realizado en el 1er semestre 2023

4. Contribución a los derechos sociales

4.1. Fondos de Apoyo

4.1.1. 100% de solicitudes recibidas atendidas

4.2. Asignación de Fondos de Apoyo

4.2.1. 100% de fondos asignados aprobados

03. Programa de Atención a los Derechos Humanos

1. Nombre de Programa y dependencia o entidad responsable

1.1. Nombre del Programa

03. Programa de Atención a los Derechos Humanos

1.2. Dependencia Responsable de la Ejecución del Programa

Junta de Asistencia Privada

1.3. Unidades Administrativas involucradas en la instrumentación del Programa

Áreas de operación:

- Dirección Jurídica
- Dirección de Programas Asistenciales
- Dirección de Análisis y Supervisión
- Presidencia

Áreas de apoyo:

- Dirección Administrativa
- Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación
- Secretaría Ejecutiva

2. Diagnóstico

2.1. Antecedentes

De conformidad con el artículo 1º, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos

de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

En el mismo sentido, los artículos 1, numeral 2, y 3, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, prevén que la preservación, ampliación, protección y garantía de los derechos humanos y el desarrollo integral y progresivo de la sociedad corresponde al poder público, asimismo que la dignidad humana es principio rector supremo y sustento de los derechos humanos y que toda actividad pública estará guiada por el respeto y garantía a estos.

En el mismo sentido, en los artículos 2, fracción I y 3 de la LIAP se señala, que las Instituciones que brindan servicios de asistencia social a personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria, algunos de ellos altamente vulnerables, deben hacerlo sin ningún tipo de discriminación, mediante personal calificado y responsable, a fin de garantizar el respeto pleno de los derechos humanos, así como la dignidad e integridad personal de los sujetos de asistencia social.

Con base en lo anterior, la JAP lleva a cabo un programa para dar atención a los derechos humanos con el fin de velar y promover el respeto, protección y garantía de estos, para las personas que reciben los servicios de asistencia y al personal de las propias Instituciones.

Así, este Programa se fundamenta en el cumplimiento de un mandato constitucional, al trascender su actuación hacia la sociedad en términos de promoción

del respeto y fortalecimiento de los derechos, el trato digno debido a las personas y en la esencia misma de las IAP. En estos elementos es donde encuentra su carácter de estratégico y enfatiza su relevancia.

2.2. Identificación del problema prioritario

2.2.1. Identificación del Problema

Que las **Instituciones cuenten con recursos, capacidades y procesos críticos**, que contribuyan a mitigar los riesgos que implica la atención de la población a la que atienden por su vulnerabilidad.

Los artículos 3 y 45 fracciones III y IV, disponen que son **obligaciones del patronato vigilar** que las Instituciones garanticen el **respeto a los derechos humanos**, así como, que estas cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables y cuidar que el personal que preste sus servicios cuente con los conocimientos, capacidad técnica y profesional y aptitud para realizar los servicios asistenciales objeto de las mismas.

Tanto la CPEUM como la de la Ciudad de México, establecen que todas las autoridades, entre ellas la JAP, debe promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. La LIAP, en los artículos 71, 72 fracción I y 89 fracción VII, establece que la **Junta debe ejercer la vigilancia** de las Instituciones por cuanto hace al respeto de la integridad física, dignidad y derechos humanos de las personas de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, debe promoverlos en el marco de sus atribuciones.

2.2.2. Las causas centrales del problema

Como se estableció en el Programa de Fomento del Desarrollo, la sensibilidad y complejidad de la operación, la multiplicidad de carencias y de riesgos de las Instituciones, hacen que requieran de mejores herramientas, mayor conocimiento, acompañamiento y vínculos que les permitan disminuir sus limitaciones e incrementar sus capacidades, que les propicien un mejor desempeño y, por lo tanto, un mayor desa-

rollo. Lo anterior cobra mayor relevancia en todo aquello relacionado con el respeto a los derechos humanos y, por tanto, debe ser atendido de manera especial y transversal en todas las áreas de la Junta.

2.2.3. Efectos que genera el problema

De actualizarse los riesgos, que se vulneren los derechos humanos de las personas.

La Junta ha agrupado los riesgos de la siguiente forma:

- Contra integridad y salud física
- Contra integridad y salud psicológica
- Contra el bienestar emocional
- Contra el bienestar social

3. Estrategia general, Objetivos y Acciones Clave.

3.1. Estrategia general

Llevar a cabo, de manera especializada, la vigilancia y el fortalecimiento de las Instituciones en materia de Derechos Humanos, para su prevención, corrección y mejora.

Para ello se ha identificado la necesidad de ejecutar, integrando equipos especializados, los siguientes subprogramas:

1. Vigilancia en el cumplimiento de Derechos Humanos
 - ⦿ Identificar e integrar las desviaciones, riesgos y oportunidades de mejora, para dar seguimiento a la corrección.
2. Fortalecimiento en Derechos Humanos
 - ⦿ Capacitar, asesorar y acompañar para la prevención, corrección y mejora.
3. Cooperación y colaboración
 - ⦿ Acompañar y fomentar vínculos entre las Instituciones, así como entre estas y los sectores gubernamental, social, académico y empresa-

rial, a fin de que puedan aprovechar oportunidades de prevención, corrección y mejora.

- Establecer vínculos de la Junta con otras autoridades a fin de hacer más robusta la vigilancia, el fortalecimiento y la corrección.

3.2. Objetivo general

Vigilar y promover el respeto a los derechos humanos en las IAP identificando las desviaciones, los riesgos y las oportunidades de mejora, requiriendo su corrección, dando estricto seguimiento a ello y facilitándola a través de capacitación, asesoría, apoyo y acompañamiento en coordinación con otras autoridades.

3.3. Objetivos específicos

1. Poner a disposición de las Instituciones una plataforma para que conozcan su situación de cumplimiento en materia de derechos humanos y se apropien de su seguimiento.
2. Identificar íntegramente las incidencias, riesgos y oportunidades en materia de derechos humanos por parte de las Instituciones.
3. Contar con un sistema para determinar el grado de cumplimiento en materia de derechos humanos de cada Institución, dar seguimiento de forma individual a cada caso y proveer información para la asesoría y capacitación.
4. Proporcionar asesoría y capacitación en materia de derechos humanos, de manera proactiva cuando la Junta detecte oportunidades, y de manera reactiva cuando las instituciones la soliciten.
5. Promover la cooperación y la colaboración entre Instituciones y de estas con los sectores social, académico y gubernamental.
6. Recopilar, sistematizar y difundir información sectorial útil para la toma de decisiones.
7. Dar a conocer a las autoridades competentes la vulneración a los derechos de las personas.

3.4. Subprogramas y acciones clave

1. Vigilancia en el cumplimiento de Derechos Humanos

1.1. Vigilancia especializada

- 1.1.1. 100% de equipo especializado integrado
- 1.1.2. 100% de incidencias detectadas en seguimiento de corrección
- 1.1.3. 100% de incidencias detectadas no corregidas, notificadas a autoridades competentes

1.2. Coordinación con otras autoridades

- 1.2.1. 100% de notificaciones a autoridades competentes, en seguimiento

2. Fortalecimiento en Derechos Humanos

2.1. Diagnóstico de requerimientos de fortalecimiento

- 2.1.1. 100% de Instituciones diagnosticadas
- 2.1.2. 100% de temas detectados para capacitación
- 2.1.3. 100% de asesorías brindadas para corregir incidencias detectadas

2.2. Programa de capacitación

- 2.2.1. 100% de temas detectados para capacitación, programados e impartidos

2.3. Programa de Asesoría directa

- 2.3.1. 100% de asesorías por incidencias, riesgos y oportunidades detectadas, ofrecidas
- 2.3.2. 100% de solicitudes de asesorías recibidas, atendidas

2.4. Coordinación con otras autoridades

- 2.4.1. 100% de oportunidades de prevención y mejora, de riesgos nivel 1, coordinados con otras autoridades

3. Cooperación y colaboración

3.1. Vinculación entre Instituciones

- 3.1.1. 100% de oportunidades de vinculación

- entre Instituciones detectadas, promovidas
- 3.2. Vinculación de IAP con el sector gubernamental
 - 3.2.1. 100% de oportunidades de vinculación de IAP con el Sector Gubernamental detectadas, promovidas
 - 3.3. Vinculación de IAP con el Sector Social
 - 3.3.1. 100% de oportunidades de vinculación de IAP con el Sector Social detectadas, promovidas
 - 3.4. Vinculación de IAP con la Academia
 - 3.4.1 100% de oportunidades de vinculación de IAP con la Academia detectadas, promovidas
 - 3.5. Vinculación de IAP con el sector empresarial
 - 3.5.1. 100% de oportunidades de vinculación de IAP con el Sector empresarial detectadas,

promovidas

04. Programa de Fomento a la Transparencia y rendición de Cuentas de las Instituciones de Asistencia Privada

1. Nombre de Programa y dependencia o entidad responsable

1.1. Nombre del Programa

04. Programa de Fomento a la Transparencia y Rendición de Cuentas de las Instituciones de Asistencia Privada

1.2. Dependencia Responsable de la Ejecución del Programa

Junta de Asistencia Privada

1.3. Unidades Administrativas involucradas en la instrumentación del Programa

Áreas de operación:

- Secretaría Ejecutiva

Áreas de apoyo:

- Presidencia
- Dirección de Programas Asistenciales

2. Diagnóstico

2.1. Antecedentes

La cultura de la transparencia se entiende como el conjunto de principios, políticas y prácticas de responsabilidad e integridad, aplicables a cualquier organización, con respecto a su quehacer y a la apertura y divulgación de su información. En entidades de interés público, su ejercicio es obligatorio, a través de mecanismos de regulación y su aplicación es imprescindible.

La rendición de cuentas, por su parte, se entiende como el ejercicio continuo de informar detalladamente y asumir responsabilidades sobre una determinada acción o conjunto de acciones. Es fundamental para mantener la congruencia entre los valores y las acciones de las organizaciones, utilizando la ética como elemento central.

En cuanto a las IAP, la obligación de transparentar su información se ha realizado únicamente en términos del marco regulatorio que les aplica, haciendo del conocimiento público su información financiera y se constriñe al origen y aplicación de los recursos.

Tradicionalmente, las organizaciones sociales han sido percibidas como legítimas solo por su propia razón de ser, lo que les presupone una base ética. No obstante, la sociedad exige cada día más información sobre el uso de los recursos que las organizaciones obtienen de donativos, cuotas de recuperación y estímulos fiscales y, más allá de lo anterior, les requiere que acrediten públicamente disponer de capacidad técnica y operativa para cumplir su objeto social, y los resultados derivados de ello en términos de impacto.

En virtud de lo anterior, tienen la responsabilidad de rendir cuentas de manera efectiva, por lo menos, a los donantes que aportan recursos y a los propios sujetos de asistencia, máxime cuando, en su gran mayoría, la operación de estas subsiste de las cuotas de recuperación que ellos o sus familias sufragan para recibir el servicio.

Rendir cuentas, mostrando que lo que hacen, lo hacen bien y dándolo a conocer a los diversos grupos de interés, mejora su imagen institucional y los vuelve más competitivos.

2.2. Identificación del problema prioritario

2.2.1. Identificación del Problema

La pérdida de competitividad de las Instituciones de Asistencia Privada al brindar información pública insuficiente que acredite las capacidades técnicas, operativas y sobre sus resultados en términos de impacto, lo que disminuye la confianza en ellas por parte de las partes relacionadas: usuarios, donantes, empleados, comunidad y autoridades y, por tanto, una sociedad desinformada sobre las oportunidades que les brindan.

Toda vez que los artículos 87 de la LIAP y 64 del Reglamento, únicamente prevén que la Junta pueda hacer pública cierta información de las IAP, es necesario fomentar entre ellas que, de manera voluntaria, revelen su información relativa al uso de los recursos, cuotas de recuperación y estímulos fiscales, así como, de su disposición de capacidad técnica y operativa para cumplir su objeto social, y los resultados derivados de ello.

2.2.2. Las causas centrales del problema

- Vulnerabilidad en la gestión del gobierno institucional.
- Desconfianza de mostrar información.
- Comprensión limitada del alcance que brinda la rendición de cuentas.
- Cultura de la rendición de cuentas desactualizada.
- Carencia de herramientas para la rendición de cuentas.
- Carencia de indicadores sectoriales, financieros, de gestión y de impacto.
- Insuficiencia de mecanismos de control interno que faciliten la rendición de cuentas.
- Falta de identificación de las partes relacionadas.
- Falta de claridad en los roles correspondientes en las partes relacionadas.
- Desinterés de las partes relacionadas.

2.2.3. Efectos que genera el problema

1. Disminución en la credibilidad en las Instituciones y sus labores.
2. Usuarios desinformados y desapegados.
3. Trato de extraños a los usuarios.
4. Limita el acceso de usuarios potenciales.
5. Falta de incentivos para nuevos donantes.
6. Pérdida de donantes.
7. Falta de compromiso de los empleados: disminución en la calidad del servicio.
8. Opacidad y conductas indeseables en los empleados.
9. Desconfianza por parte de las autoridades.
10. Falta de contribución por parte de la comunidad: aislamiento.
11. Sobrerregulación gubernamental.

La Junta identificó la oportunidad de colaborar con las Instituciones para que incrementen su reputación y por tanto su competitividad, para lo cual se elaboró este Programa. Simultáneamente al identificar en el problema la desinformación a la sociedad sobre las oportunidades que les podrían brindar las Instituciones se decidió establecer un objetivo estratégico para dar acceso a la información a la sociedad sobre estas oportunidades.

3. Estrategia general, Objetivos y Acciones Clave.

3.1. Estrategia general

Desarrollar, elaborar y promover una guía de transparencia y rendición de cuentas para las Instituciones de Asistencia Privada, a fin de que incrementen su credibilidad entre las partes relacionadas a través de la divulgación pública de información útil, veraz, oportuna y confiable, contribuyendo al incremento de su reputación y con ello a la generación de nuevos donantes, a la adhesión de los empleados y a la confianza de las autoridades.

3.2. Objetivo general

Fomentar la transparencia y rendición de cuentas de las Instituciones a través de la adopción de una guía especializada, contribuyendo a la mejora de su competitividad.

3.3. Objetivos específicos

1. Realizar el Diagnóstico Integral de las IAP.
2. Desarrollar la Guía de Transparencia y Rendición de Cuentas
3. Promocionar la adhesión a la Guía de Transparencia y Rendición de Cuentas entre las IAP

3.4. Subprogramas y acciones clave

1. Realizar el Diagnóstico Integral de las IAP
 - 1.1. Levantar información de las IAP sobre prácticas de Transparencia y Rendición de Cuentas
 - 1.1.1. 100% de información recabada al 31 de enero de 2024
 - 1.2. Analizar información de las IAP
 - 1.2.1. 100% de información analizada al 29 de febrero de 2024
 - 1.3. Evaluar la información encontrada
 - 1.3.1. 100% de información evaluada al 15 de marzo 2024
2. Desarrollo de la Guía de Transparencia y Rendición de Cuentas
 - 2.1. Elaborar la Guía de Transparencia y Rendición de Cuentas
 - 2.1.1. 100% de Guía elaborada al 30 de marzo de 2024
 - 2.2. Evaluar la Guía de Transparencia y Rendición de Cuentas por actores clave y ajustes al mismo
 - 2.2.1. 100% de Guía evaluada y ajustada al 30 de abril 2024

3. Promoción para la adhesión a la Guía de Transparencia y Rendición de Cuentas entre las IAP

3.1. Diseñar la campaña de promoción de la Guía de Transparencia y Rendición de Cuentas

3.1.1. 100% de diseño de campaña concluido al 1 de junio 2024

3.2. Ejecutar la campaña de promoción en canales Institucionales

3.2.1. 100% de campaña de promoción realizada al 30 de julio 2024

3.3. Elaborar y ejecutar las cápsulas audiovisuales para la promoción

3.3.1. 100% de ejecución de cápsulas promocionales ejecutadas al 30 de julio 2024

3.4. Realizar evento para la promoción de la Guía de Transparencia y Rendición de Cuentas entre IAP

3.4.1. Evento realizado al 15 de septiembre 2024

05. Programa de Información Sectorial hacia la Sociedad

1. Nombre de Programa y dependencia o entidad responsable

1.1. Nombre del Programa

05. Programa de Información Sectorial hacia la Sociedad

1.2. Dependencia Responsable de la Ejecución del Programa

Junta de Asistencia Privada

1.3. Unidades Administrativas involucradas en la instrumentación del Programa

Áreas de operación:

- Secretaría Ejecutiva

Áreas de apoyo:

- Dirección de Análisis y Supervisión
- Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación

2. Diagnóstico

2.1. Antecedentes

Como se ha dicho en los antecedentes del Programa de Fomento a la Transparencia y Rendición de Cuentas de las instituciones de Asistencia Privada, las IAP tienen la obligación de transparentar su información únicamente en términos del marco regulatorio que les aplica, haciendo del conocimiento público su información financiera, constrictándose al origen y aplicación de los recursos.

No obstante lo anterior, la cultura de la transparencia se entiende como el conjunto de principios, políticas y prácticas de responsabilidad e integridad, aplicables a cualquier organización, con respecto a su quehacer y a la apertura y divulgación de su información, cuya disponibilidad debe garantizarse. Un elemento de esta cultura es la transparencia proactiva, la que se define como un conjunto de actividades que permiten la generación de conocimiento público útil, enfocado a las necesidades de sectores de la sociedad determinados. También implica tener iniciativa, permitiendo el desarrollo de acciones creativas y audaces para generar mejoras y consolidar la transparencia.

Tradicionalmente, las organizaciones sociales han sido percibidas como legítimas solo por su propia razón de ser, lo que les presupone una base ética. No obstante, la sociedad exige cada día más información sobre el uso de los recursos que las organizaciones obtienen de donativos, cuotas de recuperación y estímulos fiscales y, más allá de lo anterior, les requiere que acrediten públicamente disponer de capacidad técnica y operativa para cumplir su objeto social, y los resultados derivados de ello en términos de impacto.

2.2. Identificación del problema prioritario

2.2.1. Identificación del Problema

Acceso limitado por parte de los usuarios que reciben los servicios de las IAP y de la ciudadanía en general a la información sobre las Instituciones y sus servicios por la carencia de una unidad de información que la reúna, gestione y difunda.

No obstante que los artículos 87 de la LIAP y 64 del Reglamento, únicamente prevén que la Junta pueda hacer pública cierta información de las IAP, es posible la integración y difusión, de manera consolidada cuando no se cuente con su autorización, de aquello que sea relevante para la sociedad.

2.2.2. Las causas centrales del problema

- Carencia de un compendio de información disponible a la sociedad y de fácil acceso de la información sectorial.
- Carencia de un espacio público que concentre información relevante del sector que favorezca la reflexión y discusión sobre aspectos y problemáticas comunes entre los diversos actores que lo conforman.
- Acceso restringido a colecciones documentales organizadas en temas relevantes para el sector.

2.2.3. Efectos que genera el problema

1. Información dispersa, no sistematizada y poco confiable.
2. Desinformación de la sociedad sobre las Instituciones de Asistencia Privada.
3. Desconfianza social en las Instituciones y el sector.
4. Limitación de análisis de información sobre la Asistencia Privada.
5. Complejidad para acceder a información sectorial para la investigación especializada.

3. Estrategia general, Objetivos y Acciones Clave.

3.1. Estrategia general

Establecer una Plataforma de Consulta Dinámica de la Asistencia Social que ofrezca en una herramienta digital la consulta de indicadores relevantes del sector de la Asistencia social utilizando herramientas tecnológicas para realizar el tratamiento de la información y para el acceso en línea a otras bases de datos y

documentos electrónicos, y que pueda ser aprovechado por la ciudadanía para conocer y acceder a los servicios que prestan las Instituciones de Asistencia Privada, a la vez que servir como base a la investigación especializada.

3.2. Objetivo general

Satisfacer las necesidades actuales y potenciales de información veraz, relevante y oportuna sobre los servicios de las Instituciones y del sector, al público interesado, de manera clara y accesible.

3.3. Objetivos específicos

1. Desarrollar una Plataforma de Consulta Dinámica de la Asistencia Social
2. Concentrar y difundir la información relevante sobre los servicios que brindan las Instituciones y del sector.
3. Proporcionar indicadores de relevancia del sector actualizados en forma continua y oportuna.

3.4. Subprogramas y acciones clave

1. Definición de la Plataforma de Consulta Dinámica de la Asistencia Social
 - 1.1. Detallar los alcances esperados de la plataforma
 - 1.1.1. 100% de alcances de la Plataforma detallado
 - 1.2. Identificar Colaboradores estratégicos
 - 1.2.1. 100% de Colaboradores identificados
 - 1.3. Diseño e identidad visual de la Plataforma
 - 1.3.1. 100% de plataforma con identidad visual diseñada
2. Desarrollo de una Plataforma de Consulta Dinámica de la Asistencia Social
 - 2.1. Diseñar la herramienta y elegir indicadores
 - 2.1.1. 100% de la herramienta con indicadores diseñada
 - 2.2. Desarrollar la Plataforma de Consulta Dinámica de la Asistencia Social

- 2.2.1. 100% de Plataforma desarrollada
 - 2.3. Recopilar datos sobre el Sector de la Asistencia Privada
 - 2.3.1. 100% de datos recopilados
 - 2.4. Transformar y actualizar los datos
 - 2.4.1. 100% de datos actualizados
 - 2.5. Integrar los datos en la Plataforma de consulta
 - 2.5.1. 100% de consolidación de datos en la Plataforma
3. Promoción de la Plataforma de Consulta Dinámica de la Asistencia Social
- 3.1. Lanzar la Plataforma de Consulta Dinámica
 - 3.1.1. Plataforma difundida



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



JUNTA DE
ASISTENCIA PRIVADA

Junta de Asistencia Privada 2022
Calderón de la Barca 92, Colonia Polanco,
Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX

Tel: 55 52797270

Última actualización: mayo 2024

www.jap.cdmx.gob.mx



@JAPCDMX



@JAP_CDMX



@JAPCDMX



Junta de Asistencia
Privada CDMX